



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**CONTRATO MENOR****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES DE MAPAS TERRITORIALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO DEL PROGRAMA CON CÓDIGO DE IDEA N° 211754, DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Contratación del servicio de impresiones de mapas territoriales para el seguimiento del levantamiento de información de campo del programa con código de idea N° 211754, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para lograr eficiencia en la formulación de estudios de preinversión.
III. FINALIDAD PÚBLICA
Fortalecer las capacidades del equipo formulador del programa de inversión de la Unidad Funcional de inversiones de la OGPP, para el seguimiento del levantamiento de información primaria de campo en los departamentos de San Martín, Ucayali, Huánuco, Junín, Pasco, Cusco, que forma parte de la formulación de los proyectos de inversión del programa.
IV. META DEL POI VINCULADO
Actividad operativa A0I00150301938: Formulación de estudios de preinversión Meta presupuestal 0214.
V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General: Contar con mapas territoriales que faciliten la formulación de inversiones de manera eficiente y sostenible, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales. Objetivo específico: Mejorar la calidad y eficiencia en la formulación de estudios de preinversión a nivel de perfil, a través de la contratación de una persona natural o jurídica encargada de la impresión de mapas territoriales para ser utilizados en el levantamiento de información de campo, destinados a la Unidad Funcional de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, bajo la modalidad de servicios por terceros, sin que dicha actividad genere subordinación alguna o vínculo laboral.
VI. ALCANCES DEL SERVICIO
El servicio de impresiones de mapas territoriales para el levantamiento de información de campo que faciliten la formulación del programa con código de idea N° 211754, para la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera los siguientes alcances: <ul style="list-style-type: none"> a. El coordinador del programa con código de idea N° 211754 será el responsable de brindar la información digital de los mapas territoriales a imprimir, al proveedor del servicio. b. El proveedor deberá revisar si la información entregada por el coordinador esta completa. c. El producto presentado por el proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnica: (cantidad: 41 mapas)

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Impresión en formato A0, papel bond de 90gr, y en alta calidad a color.
- Las impresiones deberán ser entregadas dobladas en formato A4, en micas portapapeles individuales clásicas transparente de PVC.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METEOROLÓGICA Y/O SANITARIAS NACIONALES

NO APLICA

VIII. SEGUROS

NO APLICA

IX. PRESTACIONES ACCESORIA

NO APLICA

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- El proveedor deberá ser una persona jurídica, dedicada al rubro de servicios de impresión de planos y ploteos.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP Habilitado.
- Registro Único de Contribuyente - activo y habilitado.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos del SERFOR
- La experiencia del proveedor deberá ser acreditada como mínimo Tres (3) contrataciones similares al objeto de contratación. Se consideran contrataciones similares los siguientes: servicio de impresión de planos mapas temáticos, etc.

Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Sede principal del SERFOR, sito en la Avenida Javier Prado Oeste N° 2442 Urb. Orrantia Magdalena del Mar – Lima 17, piso 13 Unidad Funcional de Inversiones.

Plazo: El proveedor ejecutará el servicio en un plazo de hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El proveedor presentará una muestra en un plazo de hasta dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

La aprobación de la muestra será comunicada al proveedor mediante correo electrónico, por la Unidad Funcional de inversiones (UFIN) al tercer (03) día calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, previa presentación al profesional responsable del equipo formulador del programa quién verificará la calidad del color, y expresará su conformidad por el mismo medio (mediante correo electrónico)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XII. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes del SERFOR un (01) informe por el único entregable según lo descrito en el numeral VI, de acuerdo al siguiente detalle:

Único entregable	Hasta los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio. Deberá presentar mediante carta y/o informe el producto descrito en el inciso c) del numeral VI del Término de Referencia.
------------------	--

El entregable deberá ser presentado a través de mesa de partes física y/o virtual dirigido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con atención a la Unidad Funcional de Inversiones, a la dirección: Av. Javier Prado Oeste 2442 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, respectivamente.

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad del entregable del servicio será otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, previo informe favorable del Coordinador del programa e informe de la Unidad Funcional de Inversiones.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y con la conformidad emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta que indique el cumplimiento del numeral VI de los términos de referencia
- Acta o correo de aprobación de muestra.
- Copia del Término de Referencia.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Notificación de la Orden de Servicio
- Comprobante de pago correspondiente.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor o la persona natural deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia ante la instancia judicial respectiva.

El proveedor o la persona natural se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor o la persona natural mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y/o



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR**
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XX. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXV GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.